CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, el apoderado judicial de la parte demandante solicita se libre Despacho comisorio. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, enero 30 de 2023.

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario - jmv

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA–VALLE DEL CAUCA

Buenaventura (Valle), enero 30 de 2023

PROCESO: VERBAL ENTREGA DEL TRADENTE AL ADQUIRENTE
DEMANDANTE: JORGE ARTURO OROZCO RAMIREZ c.c. 16.478.792
DEMANDADA: KENIA DEL CARMEN AGUIRRE QUIÑONES c.c. 59.667.906
RADICADO: 76-109-40-03-007-2017-00181-00

AUTO No. 089

Pasado a Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante, solicita se proceda a emitir despacho comisorio, para proceder a la entrega del inmueble, pues manifiesta la demandada dentro del término establecido en la sentencia dictada, no lo hizo de manera voluntaria.

En atención a lo anterior y como quiera que de la revisión al plenario se advierte que la sentencia acá dictada se encuentra en firme, pues no se observa que contra la misma su hubiese presentado recurso alguno, y que en el numeral "***SEGUNDO***", ya había sido dispuesto esto, este Despacho frente a la manifestación y solicitud de la parte demandante y de lo ordenado en el fallo dictado, **ORDENA** comisionar a la Secretaría de Gobierno Distrital de esta ciudad para que a través de la Comisaría de Comisiones Civiles de Buenaventura, proceda a realizar la entrega a favor del señor JORGE ARTURO OROZCO RAMIREZ c.c. 16.478.792 o a su apoderado con facultada para recibir, del bien lote de terreno junto con bien inmueble construido en él, identificado Matricula Inmobiliaria No. 372-39555, ficha catastral No. 01-02-1277-0001-001, ubicado en la calle 2ª No. 63-02 Barrio el Dorado de Buenaventura y cuyas demás características se encuentran consignadas en la escritura pública No. 1033 del 13-07-2016 de la Notaría Primera de esta misma ciudad. **LÍBRESE** por secretaría despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Igualmente por secretaría, compártasele al apoderado de la parte demandante el link que da acceso al expediente de manera temporal.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura/110

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d8de296b6806d769295f51eb47d0691a1c0433f5214272ca990d9d54d28d4e6**
Documento generado en 30/01/2023 04:11:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica